



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Guleguaychú*

**ORDENANZA N° 12500/2021.-**  
**EXPTE.N° 6804/2021-H.C.D.**

**VISTO:** La Ordenanza N° 12.470/2020 y modificatorias que aprueban el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 12.470/2020 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Que al momento de la diagramación del presupuesto de Gastos, diversas áreas omitieron considerar la obsolescencia, reposición e inversión en bienes de uso, siendo que a la fecha resulta imprescindible realizar adquisiciones de equipos y maquinarias para una mejor prestación del servicio público.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario redistribuir partidas al efecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE** en la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal en la Apertura Programática 17.01.00 C.E. Consejo Mixto de Turismo la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) de la partida Transferencias a la partida Bienes de Uso.

**ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE** en la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular en la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Bienes de uso; en la Apertura Programática 32.00.00 Dirección de Educación Popular la suma de

## **ORDENANZA N° 12500/2021.-**

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 392.000,00) de la partida Transferencias a la partida Bienes de uso; en la Apertura Programática 33.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Bienes de uso y en la Apertura Programática 34.00.00 Dirección de Participación Comunitaria la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Bienes de uso.

**ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUESE** la asignación de partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12.470/2020 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda y Política Económica proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 9 de Abril de 2021.**

**Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.**